

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 114

LEGISLADORES

Nº 171

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.
INFORME EN RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAL 48, NÓMINA DE EMPRESAS PRI-
VADAS INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y OTROS
ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R AP

Orden del día Nº: _____

01



171/12.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

“2012, en Memoria a los Héroes de Malvinas”

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa, en relación a la Ley provincial 48, lo siguiente:

- a) nómina de empresas privadas incluidas en el régimen de promoción industrial, radicadas en nuestra Provincia, que empleen personas con discapacidad. Cantidad total de puestos de trabajo que emplean las empresas privadas incluidas en el régimen de promoción industrial, y porcentaje de ocupación de personas con discapacidad;
- b) programas de empleo de personas con discapacidad en la industria con promoción económica nacional radicadas en nuestra Provincia;
- c) cantidad de personas incluidas en el Registro de Inclusión Laboral de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, discriminadas por las ciudades de Ushuaia, Río Grande, y la Comuna de Tolhuin, y por profesión, ocupación u oficio;
- d) nómina de oficios o profesiones demandadas por la industria provincial para el mercado laboral en general.

Artículo 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.


Néstor Eduardo BARRIENTOS
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo

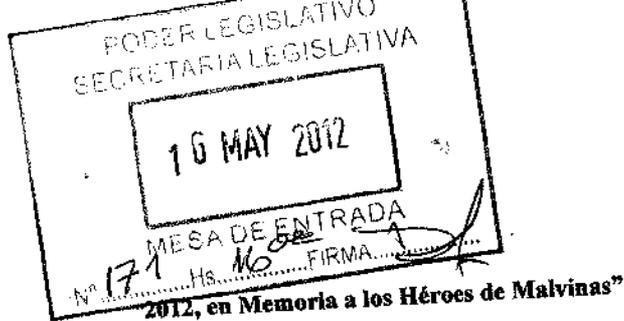

María Susana SIRACUSA
 Legisladora Provincial
 Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

P/2



SR. PRESIDENTE:

Los legisladores del Bloque del Partido Justicialista se han interiorizado suficientemente de distintas cuestiones atinentes a la problemática de la discapacidad en nuestra Provincia.

En la actualidad, la economía provincial se nutre sustancialmente del mercado laboral que requiere la radicación de distintas industrias acogidas al régimen de promoción económica que surge de la ley 19640. El rubro industrial ha sido concebido también como una salida laboral para aquellas personas que registran algún grado de discapacidad, pero que mantienen sus aptitudes laborales para desempeñarse eficazmente a pesar de la restricción que implica la discapacidad.

Es aquí que debemos recordar que la Ley provincial 48 establece en el artículo 9 que el Estado Provincial, los organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, **empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial, deberán ocupar personas con discapacidad** que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) conforme lo estipulado por la Ley Nacional 22.431.

A los fines de constatar que las industrias radicadas en nuestra Provincia, y que se encuentren acogidas al régimen de promoción industrial cumplen con este requisito legal que fomenta la inclusión laboral de personas con discapacidad, es que se acompaña proyecto de resolución de pedido de informe al Poder Ejecutivo.

Esperando el acompañamiento de nuestros pares al pedido de informes, teniendo presente que se trata de un tema que atañe a un sector particularmente vulnerable de nuestra sociedad, saludamos a Ud. muy atte.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

María Susana SIRALUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

“2012, en Memoria a los Héroes de Malvinas”

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa, en relación a la Ley provincial 48, lo siguiente:

- a) nómina de empresas privadas incluidas en el régimen de promoción industrial, radicadas en nuestra Provincia, que empleen personas con discapacidad. Cantidad total de puestos de trabajo que emplean las empresas privadas incluidas en el régimen de promoción industrial, y porcentaje de ocupación de personas con discapacidad,
- b) programas de empleo de personas con discapacidad en la industria con promoción económica nacional radicadas en nuestra Provincia,
- c) cantidad de personas incluidas en el Registro de Inclusión Laboral de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, discriminadas por las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la Comuna de Tolhuin, y por profesión, ocupación u oficio;
- d) nómina de oficios o profesiones demandadas por la industria provincial para el mercado laboral en general.

Artículo 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”